

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 » »
Ediciones y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres. — Inscripciones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Manuel Río Muñiz, vecino de Barrio de Abajo, parroquia de Granda, Gijón, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el río Llantones, del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), términos de la parroquia de Granda, con destino al accionamiento de un molino harinero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el citado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 10 de noviembre de 1954. El Ingeniero Director, César Conti.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de

un servicio regular de transporte de viajeros entre León y Santander, por don Martiniano Fernández Fernández, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Peñamellera Baja, Sindicato Provincial de Transportes.

Oviedo, 18 de octubre de 1954. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

##### EXPROPIACIONES

Rectificada por la Alcaldía de Parres la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que, en aquel término municipal han de ser expropiadas con motivo de las obras de supresión del paso a nivel de Soto de Due-

ñas en la P. s. segunda Santander, Oviedo, La Coruña, kilómetro 154,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, ha resuelto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la expresada relación, señalando el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio para la presentación por los interesados, ante la Alcaldía de Parres, de reclamaciones contra la ocupación de las fincas.

Oviedo, 22 de noviembre de 1954. — El Ingeniero Jefe.

\* \* \*

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera, en el término municipal de Parres, carretera N. P. S. segunda Santander, Oviedo, La Coruña, kilómetro 154, sección de supresión del paso a nivel de Soto de Dueñas, en el partido judicial de Cangas de Onís, Ayuntamiento de Parres, con expresión del número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y vecindad del mismo; y nombre y vecindad de los colonos y denominación de la finca:

1. Carretera.
2. Terreno con árboles, de María Díaz González, de S. Dueñas (Parres), por Manuel Ferrero Granda, de Soto (Parres); "Abolén".
3. Prado, de ídem, ídem, ídem.
4. Prado y pomarada, de Aurora Palomo González, ausente en México, por Manuel Solís Cibrián, de Soto; "Abolén".
5. Idem, de Adolfo González Fernández, de S. Dueñas, por el anterior.
6. Labor, de Aurora Palomo

González, ausente en México, por el anterior.

7. Labor y pomarada, de ídem, ídem, ídem.

8. Labor, de Adolfo González Fernández, de S. Dueñas, por el anterior, ídem, ídem.

9. Prado, de José María Blanco Fabián, de Castiello, por Francisco Cofiño, de Castiello; ídem.

10. Carretera.

11. Labor y prado, de Aurora Palomo González, ausente en México, por Manuel Solís Cibrián, de Soto; ídem.

Oviedo, 13 de octubre de 1954. El Ingeniero.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE NAVIA

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez Comarcal, sustituto, de la villa de Navia y su comarca, don José Fernández y Rodríguez Cancio, en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de D. Aurelio González Fanjul, Procurador, representando a D. José Carlos Alvarez Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdedo, concejo de Villayón, contra los que resulten ser herederos del fallecido D. Manuel Cedrón Rodríguez, mayor de edad casado, labrador y vecino que fué de Trabada en dicho concejo y a la viuda de éste en representación de sus hijos menores de edad llamada doña Waldina Pérez Fernández, dictó providencia en fecha diez del actual, que literalmente dice así:

Providencia. — Juez Comarcal, sustituto, señor Fernández y R. Cancio. Navia, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Dada cuenta. Por pre-

sentada demanda y documentos que a la misma se acompañan se tiene como parte al señor Procurador don Aurelio González Fanjul con quien se entenderán sucesivas diligencias en el domicilio que al efecto ha señalado. Se declara competente este Juzgado para la tramitación de las presentes actuaciones en proceso de cognición, teniendo las partes actuantes capacidad procesal suficiente. Emplácese a la parte demandada por término de seis días para que conteste a la demanda y como quiera que figuran ignorados demandados y a los efectos procesales, emplácese a medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en sitio de costumbre, haciendo constar que el plazo de la comparecencia es de seis días improrrogables, y en caso de personarse se le otorgarán tres días para contestar a la misma. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con respecto a embargos preventivos y como quiera que en la presente demanda se solicita a efectos de reclamación de cantidad, en donde consta a medio de documento la existencia de esa reclamación, como se pide, por cumplirse el apartado segundo del artículo mil trescientos noventa y siete de la referida Ley rrituaria, procédase al embargo de bienes en la persona demandada y del que se señala en el otrosí de la demanda de cuenta y riesgo, todo ello de la parte demandante. Para la práctica de esta diligencia, se comisiona al señor Agente Judicial, el que en unión del Secretario que autoriza la han de llevar a cabo y a quienes les servirá este proveído de mandamiento en forma y con el cual se guardarán las formalidades de Ley. Notifíquese este proveído a la parte demandante. Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — José Fernández R. Cancio. — Ante mí, M. Cacheiro Astray. — Sellado y rubricado.

Para que conste y sirva de emplazamiento a los que resulten ser herederos por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Navia a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, M. Cacheiro Astray.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE LANGREO

Don Joaquín Fernández Noriega solicita permiso para la aper-

tura de una carpintería con un motor de tres caballos, en Cuetos.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Sama de Langreo, 18 de noviembre de 1954. — El Alcalde, Joaquín Miranda.

### DE OVIEDO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Oviedo, en su sesión extraordinaria del día 23 de los corrientes, acordó por unanimidad, aprobar varios suplementos y habilitaciones de crédito, por un importe en junto de tres millones setecientos setenta y seis mil ciento setenta pesetas y sesenta céntimos, dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario de Gastos, a base del sobrante o superávit del ejercicio económico liquidado, del año próximo pasado de 1953.

Lo que se hace saber, en observancia del artículo 664, número 3, y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El expediente de modificaciones de los créditos aludidos, se halla expuesto y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), para que pueda ser examinado y estudiado por cuantas personas lo tengan a bien, en el indicado plazo de los quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Oviedo 24 de noviembre de 1954. El Alcalde, Ignacio Alonso de Norra Gómez.

### DE RIBERA DE ARRIBA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de Ribera de Arriba, en su sesión extraordinaria del día 16 de noviembre de 1954.

Se acordó, por unanimidad, jubilar, por razón de edad, al Secretario de este Ayuntamiento, don Nemesio Ulloa García, y reconocerle la pensión anual de treinta y cinco mil once pesetas con noventa y tres céntimos, más otras seis mil pesetas, anuales también, como mejora o aumento voluntario, en razón a sus excelentes y prolongados servicios, cuarenta y

cuatro años, cuatro meses y tres días, y como premio a su labor meritoria. En total, cuarenta y una mil once pesetas con noventa y tres céntimos anuales.

Se acordó, por unanimidad, designar al don Nemesio Ulloa García, para que con carácter de Secretario accidental, desempeñe la Secretaría de este Ayuntamiento de Ribera de Arriba, en tanto se adopte acuerdo en contrario, o que este cargo sea provisto en propiedad o interinamente; debiendo percibir el señor Ulloa, en pago de los servicios que preste como tal Secretario accidental, suma igual a la que venía devengando como Secretario propietario.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ribera de Arriba, 22 de noviembre de 1954. — El Alcalde-Presidente de la Corporación.

### DE SAN TIRSO DE ABRES

Con el fin de proceder a la confección del Padrón de Arbitrios Municipales del próximo año de 1955, sobre el consumo de carnes frescas y saladas dentro de este concejo, con arreglo al artículo 457 del Estatuto Municipal, Ley de 12 de junio de 1911, Reglamento para su aplicación de 29 del mismo mes y año, y Real Decreto de 17 de enero de 1928, que modificó el apartado c) del artículo antes citado, el artículo 108 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, por medio del presente se convoca a todos los consumidores de carnes frescas y saladas comprendidos dentro de este término municipal, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento duplicada declaración jurada suscrita por el criador, productor o comprador de la res sacrificada y destinada a tal efecto, en la que se hará constar número de las que posea, de las destinadas al sacrificio, su peso en canal y el de los despojos, las cuales, una vez coquejadas, será devuelta una de ellas al que las haya suscrito, formándose el Padrón seguidamente, en el que se resumirán todas las presentadas, fijando en él las cuotas que les correspondan con arreglo a la tarifa establecida en la correspondiente Ordenanza, haciéndoles saber al propio tiempo que en el caso de abstenirse a presentar dichas declaraciones, se formará el Padrón con arreglo a los datos que se adquieran y an-

tecedentes que obren en este Ayuntamiento.

San Tirso de Abres, a 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

IGLESIAS, Juan, de unos diecinueve años, soltero, hospiciano, que se dedica a criado de labranza, sin residencia fija, procesado en sumario número 110 de 1954, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, en término de diez días, para constituirse en prisión.

ENCINA, Francisco, albañil, que estuvo domiciliado últimamente en Oviedo, en la calle de General Elorza, número treinta y dos, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de prestar declaración en el sumario doscientos sesenta y uno del corriente año, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

IGLESIAS DURAN, Eduardo, hijo de José Manuel y Carolina, de treinta años, soltero, natural de Canillas, Alcalá de Henares, y vecino de Chamartín, Colmenar Viejo, dibujante, y

GALLEGOS ALONSO, Manuel, de veintiocho años, hijo de José y Adela, soltero, contable, natural de Fuentidueña del Tajo, Chinchón, y vecino de Madrid; comparecerán en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número seiscientos sesenta y tres de mil novecientos cuarenta y nueve, por usurpación de funciones, bajo apercibimiento de rebeldía.